



MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO DE RUGBY EL SALVADOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Club deportivo de RUGBY EL SALVADOR es una Asociación Deportiva, sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, con fecha 14 de marzo de 1988, con el número de registro 1882, encontrándose, asimismo, inscrita en el Registro de Entidades para la Igualdad de Oportunidades y Centros de Asistencia para la Mujer de Castilla y León, con fecha 27 de julio de 2017, y con número de registro DgmRE/17/626/VA.

El Club deportivo de RUGBY EL SALVADOR se rige, en su funcionamiento y organización, por los Estatutos del Club, los cuales fueron modificados mediante acuerdo de la Asamblea General, en su reunión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2009, modificación ratificada por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 9 de marzo de 2010.

Ha llegado el momento de asumir estatutariamente la conducta que desde el Club de Rugby El Salvador se lleva desarrollando desde hace años en materia de responsabilidad social corporativa, que devuelva, en parte, el alto grado de aceptación social de la propia entidad y el comportamiento esperado que demanda nuestra sociedad respecto del Club y de sus asociados. Para ello, resulta necesario ampliar los fines del Club que tenderán a promover el interés social general, más allá de las personas asociadas al mismo.

Corresponde a la Asamblea General del Club, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos del Club aprobar la modificación de los Estatutos mediante acuerdo que deberá adoptarse en votación cualificada de votos afirmativos, al menos, la mitad más uno de los socios de número asistentes o representados.

En su virtud, la Asamblea General del Club de Rugby El Salvador, a propuesta de su Junta Directiva, en su reunión extraordinaria de fecha (...) ha adoptado el siguiente



ACUERDO

Artículo único.- *Modificación de los Estatutos del Club Deportivo de Rugby El Salvador.*

Los Estatutos del Club Deportivo de Rugby El Salvador quedan modificados del siguiente modo:

Uno.- Se modifica el artículo 1 del Capítulo Primero, Sección Primera, denominación, régimen y fines, que queda redactado del siguiente modo:

«Art. 1º.- El Club Deportivo de Rugby El Salvador es una asociación privada, sin ánimo de lucro, con finalidad social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objeto principal la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, en particular, de la modalidad de rugby, la práctica de las mismas por sus asociados y la participación en competiciones o eventos deportivos.

Dentro de su objeto se incluirá, asimismo, la promoción, el desarrollo o la colaboración del Club en acciones o actividades de carácter social o solidario, a iniciativa propia o en colaboración con las Administraciones Públicas u otras asociaciones, fundaciones o instituciones.»

Dos. Se modifica el artículo 2 del Capítulo Primero, Sección Primera, denominación, régimen y fines, sustituyendo la mención a la «Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León», por la de la «Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León».

Tres. Se modifica el artículo 3 del Capítulo Primero, Sección Primera, denominación, régimen y fines, que queda redactado en los siguientes términos:

«Art. 3º.- Son fines del Club:

- a) Desarrollar actividades físico deportivas entre sus asociados.*
- b) Fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte en general, entre sus asociados.*
- c) Fomentar deportivamente, en la etapa inicial a sus asociados.*



- d) *Participar en competiciones deportivas y en cualquier actividad o evento deportivo que se considere adecuado.*
- e) *Promover en nuestros jóvenes, a través de la práctica del rugby, una educación en valores, como son la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la humildad, el esfuerzo, el trabajo en equipo, sin olvidar los conceptos de diversión, amistad y deportividad.*
- f) *La difusión, defensa y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de sexo, edad, raza, religión o creencias ideológicas, y la lucha contra la violencia de género.*
- g) *Impulsar acciones de formación en igualdad dirigidas a los formadores, entrenadores, managers y técnicos, transmitiendo a los niños y niñas educación en igualdad.*
- h) *La promoción del deporte como medio de catalización para la inclusión de personas con discapacidad y, en general, de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la práctica del rugby, en cuanto deporte que promueve el trabajo en equipo y el respeto por las diferentes capacidades de sus integrantes.*
- i) *La promoción y colaboración en acciones de solidaridad y de bienestar social en general y de servicios sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su inclusión e integración social.*
- j) *El fomento y participación en programas de salud y en acciones que, por su especial carácter altruista, resulten más convenientes para la salud pública, así como para la protección y mejora del medio ambiente, contribuyendo a la consecución de un desarrollo sostenible.*
- k) *La promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas en las actividades y programas desarrollados por el Club en cumplimiento de sus fines, y en especial, promoviendo y colaborando en todo tipo de acciones de responsabilidad social corporativa.*
- l) *El desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los objetivos y fines del Club.*



m) Servir de cauce de colaboración con las Administraciones Públicas u otras asociaciones, fundaciones e instituciones en la promoción y desarrollo de los fines establecidos en los presentes Estatutos.»

Cuatro. Se modifica el artículo 6 del Capítulo Primero, Sección Tercera, domicilio y ámbito, estableciendo el domicilio social del Club, «en Valladolid, Avenida de Gloria Fuertes, nº 35, 1ª Planta, distrito postal 47014».

Quinto. Se modifica el apartado 1º del artículo 32 del Capítulo Sexto, régimen disciplinario, que queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 32º.- 1.- El presente Estatuto será desarrollado por un Reglamento de Régimen Interior, en el que se incluirá el Régimen Disciplinario que tipificará las faltas y sanciones aplicables a los miembros del Club.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente modificación de los Estatutos del Club Deportivo de Rugby El Salvador surtirá efectos desde el momento de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.